

26 JUN. 2020
RESOLUCION 294

**"POR LA CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE
PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"**

EL PERSONERO DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, en consonancia con lo normado en la Ley 909 de 2004 y lo reglamentado en el Decreto 1083 de 2015, conforme lo dispuesto en la Circular 004 del 12 de agosto de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y lo dispuesto en la Convocatoria 429 de 2016 para proveer vacantes en las entidades del departamento de Antioquia y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, para proveer vacantes en las entidades del departamento de Antioquia dió apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de diez (10) vacantes en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 20, de la planta global de empleos de la Personería de Medellín en vacancia definitiva.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20192110080275 del 18 de Junio de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer los citados empleos de carrera de la Personería de Medellín que fueron convocados a través de la Convocatoria 429 de 2016 para proveer vacantes en las entidades del departamento de Antioquia, en la Oferta con el Código OPEC 17224.

PROYECTO: LAQUIRAMA	REVISOR: DTUIRAN
CODIGO: FDPI022	VERSION: 6
RESOLUCION: 272	VIGENCIA: 12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	



26 JUN. 2020

294

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó con firmeza parcial el 15 de julio de 2019, fecha de su publicación en el portal de la CNSC, por lo cual fue procedente efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que Monica del Pilar Castillo Albadan, identificada con cedula de ciudadanía numero 52.150.076 ocupó el cuarto puesto en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 429 de 2016 Profesional Universitario, Código 219, Grado 20, de la planta global de empleos de la Personería de Medellín, según resolución Nro. 20192110080275 del 18 de Junio de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia fue procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que el empleo a proveer en periodo de prueba se encontraba provisto de manera temporal bajo la modalidad de Provisionalidad por la abogada Anngy Milena Uribe Ciro, identificada con la cedula de ciudadanía 43.276.133, de conformidad con la resolución de nombramiento número 077 del 7 de marzo de 2014, quien ocupaba el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 20, de la planta global de empleos de la Personería de Medellín y en consecuencia, debía producirse su retiro.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prorrogación, procede por acto motivado, y solo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que este prestando y debería prestar el empleado concreto.

Que por consiguiente, y dada la realización del correspondiente concurso de méritos para la provisión de los empleos de carrera resulta procedente la desvinculación de los empleados provisionales.

Que mediante resolución Nro. 368 del 29 de julio de 2019 se efectuó nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en

PROYECTO: LAQUIRAMA	REVISOR: DTUIRAN
CODIGO: FDI022	VERSION: 6
RESOLUCION: 272	VIGENCIA: 12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	



26 JUN. 2020

294

provisionalidad, resolviéndose nombrar en periodo de prueba a Monica del Pilar Castillo Albadan, identificada con cedula de ciudadanía número 52.150.076 para ocupar el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 20, de la planta global de empleos de la Personería de Medellín.

Que el ocho (08) de agosto de 2019 la abogada Monica del Pilar Castillo Albadan aceptó el nombramiento en periodo de prueba en el cargo de profesional universitaria y solicitó a que se autorizara en consideración al artículo 2.2.5.7.1 del decreto 1083 de 2015 prorroga de noventa (90) días para tomar posesión, la cual fue aceptada mediante resolución Nro. 425 del 14 de agosto de 2019.

Que el dieciséis (16) de diciembre de 2019, por medio de correo electrónico la abogada Monica del Pilar Castillo Albadan desistió expresamente al nombramiento efectuado para el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 20, de la planta global de empleos de la Personería de Medellín y por consiguiente a través de la resolución 016 del 9 de enero de 2020 se deroga el nombramiento que se había efectuado por acto administrativo Nro. 368 del 29 de julio de 2019.

Que en razón a lo preceptuado por el artículo 2.2.6.21 del decreto 1083 del 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la lista anteriormente relacionada, señalándose que por solicitudes de exclusión presentadas por la Comisión de Personal de la Personería de Medellín se declaró parcialmente en firme por la CNSC, a partir del 04 de julio de 2019, para los elegibles de la posición 1 a 10, encontrándose pendiente la declaratoria de la firmeza de la misma para las posiciones 11 a la 91.

Que mediante comunicado bajo el radicado 20202110482231 del 19 de junio de 2020, recibido en esta Agencia del Ministerio Público vía correo electrónico, la CNSC comunica la firmeza de la lista de legibles en el marco de la convocatoria 429 de 2016, por medio del acto administrativo 20192110080275 para los elegibles de las posiciones del 11 al 51, de la 53 a 89 y la 91, debiéndose por consiguiente producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la lista.

PROYECTO: LAQUIRAMA 0		REVISOR: DTUIRAN <i>[Signature]</i>	
CODIGO	FDPI022	VERSION	6
RESOLUCION	272	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



26 JUN. 2020

29

Que continuando con el orden estricto de la lista de elegibles y con la posición Nro. 12 se encuentra el abogado ALVARO GARRO PARRA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.005180, para ocupar el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 20, de la planta global de empleos de la Personería de Medellín, según resolución Nro. 20192110080275 del 18 de Junio de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que actualmente el empleo a proveer en periodo de prueba se encuentra provisto de manera temporal bajo la modalidad de Provisionalidad por la abogada Maria Mercedes Garcia Valencia, identificada con la cedula de ciudadanía 42.891.564, quien ocupa el cargo de Profesional Universitaria, Código 219, Grado 20, de la planta global de empleos de la Personería de Medellín y en consecuencia, deberá producirse su retiro inmediatamente se posesione el titular con derechos de carrera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor Alvaro Garro Parra identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.005.180 para desempeñar el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 20, de la planta global de empleos de la Personería de Medellín, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTICULO TERCERO. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, retirar del servicio a la abogada Maria Mercedes Garcia Valencia, identificada con cedula de ciudadanía

PROYECTO: LAQUIRAMA	REVISOR: DTUIRAN
CODIGO: FDI022	VERSION: 6
RESOLUCION: 272	VIGENCIA: 12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	



26 JUN. 2020

294

número 42.891.564, quien desempeña el empleo Profesional Universitaria, Código 219, Grado 20, de la planta global de empleos de la Personería de Medellín, por lo cual se entenderá declarado insubsistente y terminara automáticamente, una vez el profesional del derecho Alvaro Garro Parra, tome posesión del empleo.

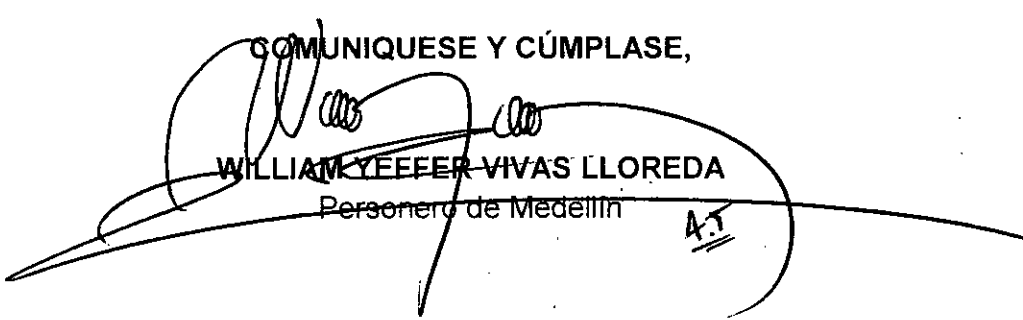
ARTICULO CUARTO. Que Alvaro Garro Parra, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, compilado en el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del decreto 1083 de 2015 y publíquese en atención a lo señalado en el párrafo del artículo 63 de la ley 1437 de 2011.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


WILLIAM YEEFER VIVAS LLOREDA
Personero de Medellín

PROYECTO: LAQUIRAMA	REVISÓ: DTUIRAN
CODIGO: FDPI022	VERSION: 6
RESOLUCION: 272	VIGENCIA: 12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	

